



## Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

---

**ACUERDO N° 6468:** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **23 días del mes de abril del año dos mil veinticinco**, siendo las 09:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE**, **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, la Vocal **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI** y el Fiscal General **Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

**1.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO N° 6464:** El señor Secretario informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6464.

**2.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDOS EXTRAORDINARIOS N° 6465, N° 6466 y N° 6467:** El señor Secretario informa respecto del cumplimiento de los Acuerdos Extraordinarios N° 6465, N° 6466 y N° 6467.

**3.- PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS N° 134/25 AL N° 152/25:** Ratificar lo dispuesto mediante Decretos N° 134/25, 135/25, 136/25, 137/25, 139/25, 142/25, 144/25, 145/25, 146/25, 147/25, 148/25, 149/25 y 150/25. Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos N° 138/25, 140/25, 141/25, 143/25, 151/25 y 152/25.

**4.- DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA SOBRE APROBACIÓN DE PERFIL Y COBERTURA DE CARGO. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que la Coordinadora de Procesos de la Dirección General de Informática solicita cubrir el cargo de Jefe/a de Documentación y Logística - Taller, categoría MF7, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Fundamenta lo solicitado en la necesidad contar con personal abocado a la tarea específica, en razón de la gran cantidad equipos e insumos que deben manipularse, los cuales cada vez son más, sobre todo a partir de la modificación del protocolo de entrega de equipamiento. Informa que actualmente dicha función la está desempeñando su persona, el Director Subrogante y el resto del personal, lo que genera una gran acumulación de trabajo, por lo que no es posible sostenerlo en el tiempo. En esta línea, sostiene que el recurso humano solicitado resulta imprescindible para el buen funcionamiento del Área (cfr. Ingreso DGH N° 3431-25). Que el significativo incremento en la carga de trabajo se originó como consecuencia de la licencia prolongada del titular del cargo, quien, además, ha sido trasladado a otro organismo mediante el Decreto N° DECRE-2025-144-E-JUSNEU-TSJ. Que en virtud de lo expuesto, solicita la cobertura del cargo de manera permanente y propone utilizar la vacante contemplada en el Decreto N° DECRE-2024-122-E-JUSNEU-TSJ, Inc. 3°). Asimismo, eleva para su aprobación el correspondiente Perfil de Puesto, por lo que corresponderá también

dejar sin efecto el Perfil de Puesto aprobado por Acuerdo N° 6051, Punto 8, Inc. 2°). Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura del cargo y la aprobación del Perfil de Puesto se encuentran plenamente justificados. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Dejar sin efecto** el Perfil de Puesto aprobado por Acuerdo N° 6051, Punto 8, Inc. 2°). 2°) **Aprobar** el Perfil de Puesto de Jefe/a de Documentación y Logística - Taller, categoría MF7, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento protocolizado forma parte del presente resolutorio. 3°) **Publicar** en el Boletín Oficial el Perfil de Puesto aprobado en el inciso precedente. 4°) **Convertir** la vacante de Administrador de Sistemas Operativos Junior, categoría MF8, contemplada en el Decreto N° DECRE-2024-122-E-JUSNEU-TSJ, Inc. 3°), en una de Jefe/a de Documentación y Logística - Taller, categoría MF7. 5°) **Llamar** a concurso externo de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Jefe/a de Documentación y Logística - Taller, categoría MF7, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 6°) **Facultar** a Presidencia y/o a quien éste designe, para integrar la Mesa Examinadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. 7°) **Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, link concursos externos, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. 8°) **Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. 9°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

#### **5.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Asesor/a Jurídico/a, categoría MF6, con destino al Equipo Operativo Penal del Ministerio Público de la Defensa con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces, dispuesto por Acuerdo N° 6427, Punto 14 Inc. 2°). Que el proceso de selección se tramitó mediante Expediente N° 0257-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, de cuyo resultado da cuenta el acta de examen elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 02076-25). Que la postulante que resultara ganadora es la Dra. Cintia Gisel Moya, DNI N° 35.312.498. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que la nombrada actualmente se desempeña como Funcionaria Penal, categoría MF8, en el Equipo Operativo Penal del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces, bajo la modalidad de contrato de empleo público temporario, por lo que corresponderá rescindir el mismo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** a la Dra. Cintia Gisel Moya, DNI N° 35.312.498, en el cargo de Asesora Jurídica, categoría MF6, con destino al Equipo Operativo Penal del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces. 2°) **Facultar** a la Defensora General y/o a quien ésta designe para la toma de juramento, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. 3°) **Rescindir** el contrato de empleo público suscripto con la Dra. Cintia Gisel Moya, partir de la fecha de juramento que se fije conforme el inciso anterior, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. 4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

#### **6.- OFICINA JUDICIAL FAMILIA SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 6456, Punto 9, Inc. 3°), se autorizó la utilización del orden de mérito del concurso tramitado en el Expte. N° 480-23 del registro de la Dirección de Gestión Humana, para la cobertura de un (1) cargo de Funcionario/a, categoría MF7, en la Oficina Judicial Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, (cfr. Ingreso DGH N° 01347-25). Que, quien sigue en el orden de mérito es la Dra. María Roca, quien ocupa el cuarto lugar. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en

condiciones de acceder al cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Designar** a la Dra. María Roca, DNI N° 35.493.234, en el cargo de Funcionaria, categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Familia en la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2°) Facultar** a la Directora de la Oficina Judicial de Familia para la toma de juramento y a fijar la fecha y hora para el mismo. **3°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

**7.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° RESOL-2025-41-E-JUSNEU-TSJ. VISTO Y CONSIDERANDO:** Lo informado por la Dirección de Gestión Humana, mediante la norma citada (cfr. ingreso DGH N° 02477-25). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Tomar conocimiento y ratificar** la Resolución RESOL-2025-41-E-JUSNEU-TSJ. **2°) Notifíquese**, cúmplase.

**8.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE SELECCIÓN DE JUECES/ZAS DE PAZ TITULARES. VISTO Y CONSIDERANDO:** Lo solicitado a las Municipalidades de Tricao Malal (cfr. Acuerdo N° 5832, Punto 10), Picún Leufú (cfr. Decreto N° 547/23), Taquimilán (cfr. Decreto N° 662/22) y Plaza Huincul (cfr. Acuerdo N° 6291, Punto 16), a los fines que procedan a la conformación de las ternas correspondientes para las designaciones de Jueces/zas de Paz Titulares de los Juzgados de Paz de dichas localidades (cfr. Ingresos DGH N° 00298-24, N° 00306-24, N° 01953-23 y N° 10414-24). Que teniendo en cuenta los antecedentes de los/as ternados/as y el resultado de las entrevistas realizadas, habrá de disponerse la designación de quienes fueran seleccionados/as, ad referéndum de los exámenes preocupacionales o pretransferenciales, según corresponda. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Designar** “ad referéndum” de los exámenes pretransferenciales a Raquel del Carmen Tillería, DNI N° 30.390.142, en el cargo de Jueza de Paz Titular, con destino al Juzgado de Paz de Tricao Malal. **2°) Designar** “ad referéndum” de los exámenes pretransferenciales a Nora Beatriz Fuentes, DNI N° 23.612.595, en el cargo de Jueza de Paz Titular, con destino al Juzgado de Paz de Picún Leufú. **3°) Designar** “ad referéndum” de los exámenes preocupacionales a Gabriela Aldana Avilés, DNI N° 39.129.150, en el cargo de Jueza de Paz Titular, con destino al Juzgado de Paz de Taquimilán. **4°) Designar** “ad referéndum” de los exámenes pretransferenciales a Andrea Ayelén Bustos, DNI N° 33.285.259, en el cargo de Jueza de Paz Titular, con destino al Juzgado de Paz de Plaza Huincul. **5°) Facultar** a Presidencia para fijar la fecha y hora para la toma de juramento, supeditado al informe de aptitud psicofísica correspondiente. **6°) Notifíquese** y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana.

**9.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE SELECCIÓN DE JUECES/ZAS DE PAZ SUPLENTES. VISTO Y CONSIDERANDO:** Lo solicitado a las Municipalidades de Centenario (cfr. Acuerdo N° 6045, Punto 6), Plottier (cfr. Acuerdo N° 6292, Punto 10), Las Coloradas (cfr. Acuerdo N° 6730, Punto 9) y Plaza Huincul (cfr. Acuerdo N° 6291, Punto 17), a los fines que procedan a la conformación de las ternas correspondientes para las designaciones de Jueces/zas de Paz Suplentes de los Juzgados de Paz de dichas localidades (cfr. Ingresos DGH N° 06559-21, N° 03634-24, N° 10723-24 y N° 07388-24). Que teniendo en cuenta los antecedentes de los/as ternados/as y el resultado de las entrevistas realizadas, habrá de disponerse la designación de quienes fueran seleccionados/as, ad referéndum de los exámenes preocupacionales o pretransferenciales, según corresponda. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Designar** “ad referéndum” de los exámenes pretransferenciales a Cynthia Mariana Cardozo, DNI N° 33.178.974, en el cargo de Jueza de Paz Suplente, con destino al Juzgado de Paz de Centenario. **2°) Designar** “ad referéndum” de los exámenes preocupacionales a Julia Ester Reyes, DNI N° 24.544.735, en el cargo de Jueza de Paz Suplente, con destino al Juzgado de Paz de Plottier. **3°) Designar** “ad referéndum” de los exámenes preocupacionales a Martina Ruth Romero, DNI N° 34.337.465, en el cargo de Jueza de Paz Suplente, con destino al Juzgado de Paz de Las Coloradas. **4°) Designar** “ad referéndum” de los exámenes preocupacionales a Darío Ezequiel Rubio, DNI N° 28.817.577, en el cargo de Juez de Paz Suplente, con destino al Juzgado de Paz de Plaza Huincul. **5°) Facultar** a Presidencia para fijar la fecha y hora para la toma de juramento, supeditado al informe de aptitud psicofísica correspondiente. **6°) Notifíquese** y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana.

**10.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE TERNA DE JUEZ/ZA DE PAZ SUPLENTE DE BUTA RANQUIL. VISTO Y CONSIDERANDO:** Lo solicitado a la Municipalidad de Buta Ranquil (cfr. Acuerdo N° 5831, Punto 12), a los fines que proceda a la conformación de la terna correspondiente para la designación de Juez/za de Paz Suplente del Juzgado de Paz de dicha localidad (cfr. Ingresos DGH N° 13095-24). Que habiendo culminado la tramitación de la terna correspondiente bajo el Expte. N° 0209-19 del registro de la Dirección de Gestión Humana y, atento el resultado de las entrevistas realizadas, corresponde declarar a la misma fracasada. Que analizados los antecedentes y en pos del servicio de justicia que se pretender brindar, habrá de requerirse una nueva terna para la designación de un/a Juez/a de Paz Suplente para la localidad de Buta Ranquil, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 887 y el Art. 244 de la Constitución Provincial. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Declarar fracasada** la terna de Juez/a de Paz Suplente de Buta Ranquil, tramitada a través del Expediente N° 0209-19 del registro de la Dirección de Gestión Humana. **2°) Requerir** al Intendente de la Municipalidad de Buta Ranquil, la remisión de una nueva terna para la designación de un/a Juez/a de Paz Suplente del Juzgado de Paz de la mencionada localidad, conforme lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley N° 887 y el Art. 244 de la Constitución Provincial. **3°) Notifíquese** y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana.

**11.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que los días 1 y 2 de mayo de 2025 se llevarán a cabo las “I Jornadas Patagónicas de Salud Ocupacional y Seguridad e Higiene” y el “6to Encuentro Argentino de Salud Ocupacional y Recursos Humanos”, bajo el lema “Uniendo Costa, Cordillera y Vaca Muerta: Salud Ocupacional en territorio de cambios”, organizado por la Sociedad de Medicina del Trabajo del Comahue, a realizarse en la localidad de Villa La Angostura. Que a tenor de la importancia del evento, se estima conveniente declararlo de interés. Que se ha invitado a profesionales de este Poder Judicial a exponer sobre la experiencia de inclusión de personas con discapacidad, por lo que, a tales efectos, se deberá comisionar por Presidencia al personal correspondiente para participar de dicha actividad. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Declarar** de interés institucional las “I Jornadas Patagónicas de Salud Ocupacional y Seguridad e Higiene” y el “6to Encuentro Argentino de Salud Ocupacional y Recursos Humanos”, bajo el lema “Uniendo Costa, Cordillera y Vaca Muerta: Salud Ocupacional en territorio de cambios”, organizado por la Sociedad de Medicina del Trabajo del Comahue, que se llevará a cabo los días 1 y 2 de mayo de 2025 en la localidad de Villa La Angostura. **2°) Facultar** a Presidencia a comisionar al personal correspondiente para que participe de las Jornadas mencionadas. **3°) Notifíquese**, cúmplase.

**12.- COLEGIO DE JUECES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA DE NEUQUÉN SOBRE SOLICITA PRÓRROGA. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que la Dra. María Guadalupe Losada, Jueza Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, solicita prórroga para el dictado de las sentencias definitivas pendientes de resolución. A tal fin, acompaña un detalle de las causas que se encuentran en estado de dictar sentencia y sus fechas de vencimiento. Que atento lo solicitado, este Cuerpo propicia hacer lugar a dicho pedido. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Conceder** a la Jueza Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Dra. María Guadalupe Losada, una prórroga de treinta (30) días para el dictado de sentencias que se detallan en el listado que se protocoliza en este acto, a contar desde la notificación del presente y/o a partir del respectivo día de vencimiento previsto en el Art. 34, Inc. 3°), apartado c) del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén. **2°) Notifíquese**, cúmplase.

**13.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE SUBROGANCA DE LAS VOCALÍAS 6,7 Y 3 DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, FAMILIA, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN. VISTO Y CONSIDERANDO:** Se pone a consideración de este Tribunal Superior de Justicia la propuesta elevada por el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción, Dr. Jorge Daniel Pascuarelli, a los

efectos de que se considere la posibilidad de que las vacantes existentes en el citado organismo (vocalías 6, 7 y 3) se subroguen con los integrantes de la Cámara –con idéntica competencia- de la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales de la Provincia (Cámara Civil del interior). Conforme surge de las actuaciones, el Dr. Juan Manuel Menestrina, en su calidad de Presidente de la citada Cámara del interior, prestó su conformidad con la solicitud referenciada. En lo que reviste importancia, del contenido de la presentación surge el estado de situación de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción, a raíz de las vacantes existentes y el impacto que ello ha ocasionado en la prestación del servicio de justicia. En efecto, a través de la mentada presentación, el Sr. Magistrado que suscribe hizo referencia a que la situación descripta guarda relación con lo conversado con integrantes de este Alto Cuerpo, en una reunión mantenida en fecha 10 de abril de 2025. En línea con ello, detalló la cantidad de causas ingresadas, como su proyección en aumento a través de los años, y brindó datos sobre aquellas en estado de emitir sentencias definitivas y resoluciones interlocutorias. Tramitada la propuesta, la misma fue analizada por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal, organismo de asesoramiento que, en función de los argumentos jurídicos volcados en el Dictamen N° 27/25 traído a consideración y con anclaje en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 1436 –conforme a la modificación establecida por la Ley N° 2715- concluyó que no existen impedimentos legales para que los Vocales de la Cámara del Interior “subroguen” a las Vocalías 6, 7 y 3 de la Cámara de Apelaciones de Neuquén. Que dicha norma contempla, tanto para el caso de “vacancias” como de “impedimentos” de Jueces/zas de segunda instancia, que –anualmente- se establezca el orden de subrogancias “...en cada una de las circunscripciones judiciales...”, sin que de su texto surja un condicionamiento para establecer un orden determinado, indicando sólo ciertas pautas que se deben considerar para la determinación del orden de subrogancias y dentro de la cuáles destaca la especialidad de la materia sobre la que versen los procesos (cfr. artículo 40, inc. 3. a). En este contexto normativo, puede asumirse que, para el caso de las “Cámaras de Apelaciones” no quedaría excluida la opción de que –en el orden anual o excepcionalmente- se asigne la “subrogancia” –en primer término- de los Jueces/zas de igual jerarquía y materia entre sí –es decir, Jueces/zas de Cámara-, sin perjuicio de la Circunscripción en la que desempeñan funciones. En resumen, y a la luz de la circunstancia excepcional de “vacancias” de las Vocalías 3, 6 y 7 de la Cámara de Neuquén, sumado a las constancias que surgen del informe confeccionado por la Dirección de Planificación y Modernización de este Poder Judicial, en fecha 10 de abril de 2025, el cual se tiene a la vista, este Tribunal Superior de Justicia, considera que existen razones fundadas para acceder a la propuesta efectuada, pues no median impedimentos jurídicos para disponer la cobertura de subrogancias de la manera señalada. Por todo expuesto, y en función de los consensos existentes entre Magistrados/as de ambas Cámaras, compartiendo la propuesta, habrá de avanzarse en la solución que se propicia, estableciendo como límite temporal para la presente solución, el 31 de diciembre del año en curso o la cobertura del cargo a través del correspondiente concurso. Con tal cometido, entonces, deberá designarse al Dr. Juan Manuel Menestrina, al Dr. Pablo Gustavo Furlotti, a la Dra. Nancy Noemí Vielma y al Dr. Manuel Castañón López, pertenecientes a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería del Interior Provincial, para que - de acuerdo al orden que disponga la Cámara homónima con competencia en la Primera Circunscripción Judicial- subroguen las vocalías 3, 6 y 7, integrándose con éstos las Salas, que a los fines de cumplir con la normativa aplicable, deberá publicarse en el Boletín Oficial. Por lo demás y a los fines de evaluar la eficacia del régimen propuesto, se analizará en forma periódica la evolución de la labor realizada a partir de la información que arroje el sistema. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** la propuesta de subrogancia formulada conjuntamente por los Sres. Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción y de la Cámara del Interior, con competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales de la Provincia, estableciendo que la misma estará vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso, o hasta que se cubra el cargo de la vocalía -lo que ocurra primero- 2°) **Designar** a partir de la publicación en el Boletín Oficial, como subrogantes de las vocalías 6, 7 y 3 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción, al Dr. Juan Manuel Menestrina, al Dr. Pablo Gustavo Furlotti, a la Dra. Nancy Noemí Vielma y al Dr. Manuel Castañón López. 3°) **Disponer** que a través del mecanismo correspondiente, la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Neuquén, disponga la integración de las salas, para lo cual deberá informar cómo quedarán cubiertas las vocalías 3, 6 y 7, a los fines de la publicación correspondiente en el Boletín Oficial, y del pago de las subrogancias correspondientes. 4°) **Disponer** que se liquide a favor de los designados, el suplemento

correspondiente por la subrogancia que se establece, como así los gastos de traslado que resulten necesarios para el cumplimiento de su función. **5º) Disponer** que por la Dirección General de Informática, se brinden los accesos y las configuraciones necesarias para el cumplimiento de la tarea, incluyéndose a los Sres. Vocales a la sala correspondiente para los votos de sala en Dextra, y demás accesos necesarios. **6º) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial a partir de la comunicación de la Cámara Civil, dese amplia difusión y cúmplase.

**14.- ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA DEL NEUQUÉN SOBRE SOLICITA DECLARACIÓN DE INTERÉS. VISTO Y CONSIDERANDO** La solicitud remitida por la Dra. Patricia Romina Lupica Cristo, en su carácter de Presidenta de la mencionada Asociación, en relación a la declaración de interés institucional de este Poder Judicial las “VIII Jornadas Provinciales de la Magistratura y la Función Judicial” que se realizarán en la ciudad de San Martín de los Andes los días 30, 31 de octubre y 01 de noviembre del corriente año. Que dicho encuentro provincial nuclea a gran parte de los jueces/zas y funcionarios/as de la justicia neuquina y genera un ambiente de debate e intercambio de ideas, teniendo como fin último la mejora en el servicio de justicia. Que, a su vez, dichas jornadas abordan distintas problemáticas que afectan a los distintos operadores del sistema, poniendo en común las mismas en debate, en busca de eventuales soluciones, para finalmente documentarlas y presentarlas ante la autoridad que corresponda. Que en función de lo expuesto, atento a la importancia de la actividad académica a desarrollarse, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: **1º) Declarar de interés institucional** de este Poder Judicial las “VII Jornadas Provinciales de la Magistratura y la Función Judicial”, que se realizarán en la ciudad de San Martín de los Andes los días 30, 31 de octubre y 01 de noviembre del corriente año. **2º) Notifíquese**, dese amplia difusión, cúmplase.

**15.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE 18AVO. CONGRESO NACIONAL DE SECRETARIOS Y RELADORES DE SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA (JU.FE.JUS). VISTO Y CONSIDERANDO:** Que surge del acta de reunión del XVIII Congreso Nacional de Secretarios y Relatores de Superiores Tribunales de Justicia, que las próximas jornadas a realizarse el próximo 13 y 14 de noviembre del corriente año, se realizarán en la ciudad de Neuquén, la cual fue aprobada por todos los miembros del foro de relatores. Que las Dras. María Lorena Spikerman y Luisa Bermúdez, asistieron en representación de este Poder Judicial por lo que solicitan a este Tribunal se autorice la realización del mismo. Que acompañan el programa tentativo, y resaltan que en su elaboración participaron relatores, relatoras, secretarios y secretarias de Cortes y Tribunales Superiores de todo el país, por lo que cuenta con una visión federal y enriquecedora para el evento. Resaltan que en la organización del mismo participaran integrantes de las secretarías jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia, a fin de asegurar una excelente organización y anfitriónazgo. Asimismo, informan que la Escuela de Capacitación brindará el soporte correspondiente, poniendo a disposición su experiencia y recursos. Además, solicitan que se autorice a requerir la colaboración de la Oficina de Comunicación Institucional para realizar las tareas de diseño gráfico y vídeo que sean necesarias para la promoción, difusión y cobertura comunicacional del evento. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: **1º) Autorizar** la realización del “XVIII Congreso Nacional de Secretarios y Relatores de Superiores Tribunales de Justicia Provinciales y CABA” en la ciudad de Neuquén los días 13 y 14 de noviembre del corriente año. **2º) Disponer** que la Oficina de Comunicación Institucional preste colaboración para realizar las tareas necesarias para la promoción, difusión y cobertura comunicacional del evento. **3º) Notifíquese**, dese amplia difusión.

**16.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE AMPLIACIÓN SISTEMA DE PERITOS PARA DESIGNACIONES DE OFICIO. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que viene a consideración el informe de la Comisión de Informatización, en el que se pone en conocimiento del Cuerpo la ampliación de las funcionalidades del sistema de peritos. Que en esta oportunidad, se refiere a la posibilidad de que se gestione a pedido de la Cámara de Apelaciones en lo Civil – organismo de aplicación de sanciones, en los términos de la Acordada N°3-, la modificación del estado de remoción del perito, cuando de la tramitación del expediente surja que el mismo ha continuado su intervención profesional y no corresponda aplicar la

sanción. Ello, con el objetivo de dejar correctamente registrada la situación del profesional en los sistemas y que lo registrado en el mismo, sea coincidente con la decisión adoptada en el ámbito jurisdiccional. Por otro lado, también se ha incorporado dentro del módulo de sanciones que aplica la Cámara Civil, la funcionalidad de automatizar la resolución que deja sin efecto la sanción aplicada, permitiendo de este modo que el sistema proponga la resolución en cuestión. De este modo, a partir del uso de la herramienta oportunamente implementada, se ha podido relevar necesidades, y en el marco de la mejora continua de los desarrollos implementados, es que se propicia aprobar el módulo propuesto, a fin de posibilitar la capacitación y obligatoriedad de uso. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Tomar conocimiento** de lo informado, y aprobar el módulo de revisión del sistema de Peritos conforme el flujo de revisión que surge del informe realizado. **2°) Disponer** que a través de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, se realicen las capacitaciones necesarias para la implementación del módulo de revisión. **3°) Notifíquese**, publíquese, cúmplase.

**17.- OFICINA DE ACCESO A LA JUSTICIA – OFICINA DE LA MUJER SOBRE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PROFESIONALES DEL ÁREA PSICOLOGÍA - EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que la titular de la Oficina de Acceso a la Justicia, eleva a consideración del Cuerpo, la propuesta de capacitación titulada “Género y diversidad. Intervenciones interdisciplinarias en el ámbito de la justicia”, presentada por la Directora del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia –Lic. Silvia Roca-. Que la misma se enmarca en el programa de capacitación continua, que posibilita contar con profesionales formados y actualizados en las competencias del fuero. Que menciona como antecedente, la capacitación dirigida al "Fortalecimiento de las estrategias profesionales del Área Social", programa que fuera aprobado por Acuerdo N° 6357, punto 23 de fecha 20 de marzo de 2024. Asimismo, resalta que en esta oportunidad, la propuesta fue elaborada por el Área de Psicología del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia. La misma tiene como objetivo el análisis y la revisión del abordaje interseccional del género y la diversidad en las intervenciones interdisciplinarias, lo que permite optimizar la respuesta judicial y garantizar el acceso a la justicia. Que a fin de posibilitar la mayor participación posible, se propone que la capacitación se realice bajo la modalidad híbrida (presencial/virtual). Además, afirma que la Lic. Marcela Spreafico –a cargo de la capacitación-, cuenta con amplia experiencia tanto en el campo académico como en el ejercicio en el abordaje clínico de situaciones atravesadas por la interseccionalidad. En tal sentido, solicita se autorice el pago de honorarios profesionales de la mencionada licenciada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Aprobar** la propuesta de capacitación “Género y diversidad. Intervenciones interdisciplinarias en el ámbito de la justicia”, presentada por el Área de Psicología del Equipo Interdisciplinario de Familia. **2°) Disponer** que la coordinación e implementación de la actividad aprobada por el artículo 1° estará a cargo de la Oficina de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, quien realizará las articulaciones atinentes a su concreción con los organismos judiciales y externos que resulten pertinentes. **3°) Autorizar**, conforme lo estipulado en los considerandos del presente, el pago de honorarios docentes a la referida profesional, los que deberán ser abonados por la Administración General. **4°) Notifíquese**, dese amplia difusión.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores y señora Magistrados/a y funcionario. Cumplido, firmo para constancia.

